

Provincia de Córdoba

Boletín Oficial



Núm. 156 • Viernes, 7 de julio del 2000

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	12.262 pesetas
Suscripción semestral	6.889 pesetas
Suscripción trimestral	3.832 pesetas
Suscripción mensual	1.532 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	84 pesetas
Número de años anteriores	169 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 159 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 22 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— Citando y emplazando a las personas que se reseñan 3.046

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales 3.047

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Córdoba.— Resolución 3.048

Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— Anunciando la ocupación de terrenos que se indican 3.048

— **Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Huelva.**— Notificación 3.049

— **Consejería de Asuntos Sociales. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resoluciones 3.049

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba-Oeste.— Requerimientos y notificaciones 3.050

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Priego de Córdoba, Baena, Montoro, Castro del Río, Nueva Carteya, Posadas y Puente Genil 3.055

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Posadas, Peñarroya-Pueblonuevo y Puente Genil 3.059

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados.— Pozoblanco, Córdoba, Posadas y Madrid 3.062

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 6.310

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Ramos Flores.

D.N.I. número: 37.552.359.

Domicilio: Sanchuelo, 34.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.570.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículos infringidos: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.311

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Lorenzo Ariza Alfaro.

D.N.I. número: 30.508.905.

Domicilio: Calle Julio Romero de Torres, número 9-1-1.

Localidad: La Rambla.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.553.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.312

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Carmen Núñez Rodríguez.

D.N.I. número: 75.403.008.

Domicilio: Dehesa, 12.

Localidad: Estepa.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.523.

Organismo denunciante: Policía Local de Benamejí.

Artículo infringido: Artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.313

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Carlos Polonio Mejías.

D.N.I. número: 80.118.092.

Domicilio: Calle Santiago, número 9.

Localidad: Montilla.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.410.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.314

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Javier Ramírez Priego.

D.N.I. número: 11.397.079.

Domicilio: Calle La Plaza, número 26.

Localidad: Morente-Bujalance.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.342.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Bujalance.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.315

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Antonio Capitán Pulido.

D.N.I. número: 34.014.177.

Domicilio: Calle Hermanos Gómez del Moral, número 1-2-A.

Localidad: Cabra.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.340.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.316

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Julián Córdoba Porras.

D.N.I. número: 34.017.092.

Domicilio: Calle Cádiz, número 4-1.º-C.

Localidad: Cabra.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.332.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cabra.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.317

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Andrés Pino Mesa.

D.N.I. número: 79.218.639.

Domicilio: Calle Silos, número 4.

Localidad: Cabra.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.276.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.318

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Luis Ramón Madrid Arrebola.

D.N.I. número: 30.805.682.

Domicilio: Calle Torremolinos, número 8.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.263.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de junio del 2000.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
COMISARÍA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR
SEVILLA**

Núm. 6.692

Expediente: UR0043/CO

A N U N C I O

Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos (Diputación Provincial), con C.I.F. P-1400000D y domicilio social en Plaza de Colón, 15 de Córdoba, solicita autorización para verter las aguas residuales generadas de su actividad de Servicios Sociales Personas Minusválidas a Arroyo Guadalbarro.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

Nota-Extracto

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Oxidación fangos, decantación, cloración.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Instrucciones instalación, funcionamiento y mantenimiento de una planta residual.

Autor: Redesur, S.A.

Fecha: 17/12/93.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados, a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 12 de junio de 2000.— El Jefe del Servicio de Área de Calidad de Aguas, Cándido Brieva Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva
CÓRDOBA

Núm. 4.224

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, se ha tramitado Recurso de Alzada contra actos del Recaudador (Ejecución de Aval núm. 0740/25/96), interpuesto por José Antonio Martín Guerrero, (representante de Exoha, S.L.) con domicilio en calle Encinar del Paular, número 9, 28224-Pozuelo de Alarcón.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27-11-1992), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

En relación con su escrito de fecha 28 de diciembre de 1999, recibido con fecha 17/01/00, por el que formula Recurso de Alzada contra Ejecución de Aval núm. 0740/25/96, realizado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 14/05, y teniendo en consideración los siguientes:

Hechos

Que en las notificaciones de las Providencias de Apremio comprendidas en el expediente de referencia y cursadas al deudor, han sido observadas las formalidades establecidas en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92) y 105 y 109 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que en el acto que se recurre se han observado todas las formalidades que se contemplan en los artículos 114 y siguientes del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cuanto a la alegación primera del recurso en la que manifiesta la indefensión causada a su representada y la no vinculación entre ésta y la mercantil a la que va dirigido el procedimiento de apremio, manifestar que por Resolución de fecha 12 de marzo de 1999 de la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, se declaró la responsabilidad solidaria entre las mercantiles Exoha, S.L. y Explotaciones Hosteleras y Alimenticias, S.L.

En relación a la alegación segunda relativa a la incompetencia del órgano ordenante de la ejecución del aval, decir que, efectivamente, vistos los artículos 112 y siguientes de la Ley de Contratos del Estado, sólo el Servicio Andaluz de Salud (Hospital Universitario Reina Sofía) podría, en caso de incumplimiento de la obligación garantizada, ejecutar dicho aval.

En cuanto a la alegación tercera del recurso relativa a la entrega del aval por parte del Hospital Universitario Reina Sofía/Servicio Andaluz de Salud a la U.R.E. número 5 de esta Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto que el citado Organismo fue declarado responsable solidario de parte de la deuda que su representada tiene con la Seguridad Social en virtud de Resolución dictada con fecha 16/04/1999 de la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Tesorería General de la Seguridad Social.

Fundamentos de Derecho

La competencia para conocer y resolver el presente Recurso Ordinario viene determinada por lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 ("B.O.E." de 29/06/1994); según la redacción dada la mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social ("B.O.E." 31/12/1994); en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27/11/1992), en la Disposición Adicional Decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 ("B.O.E." de 21-01-95) y demás disposiciones concordantes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Subdirección,

Resuelve

Estimar el Recurso Ordinario formulado con la independencia de que el procedimiento recaudatorio de su representada se continúe por otras vías.

Contra la presente resolución, que pone fin a la Vía Administrativa, podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio ("B.O.E." 14/07/98) reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Córdoba, 28 de enero de 2000.— El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.974

Vías Pecuarias

Anuncio de Ocupación de Terrenos

Don Francisco López Sillero, en nombre y representación de Hnos. López López y López Sillero, C.B., con domicilio en calle Duque de Fernán Núñez, número 10, de Córdoba, solicita ocupación temporal por el plazo de diez años, de terrenos de la Vía Pecuaria "Vereda de Santaella a Aguilar".

Provincia: Córdoba.

Término Municipal: Santaella.

Linderos:

Norte: Terreno particular.

Sur: Terreno particular.

Este: Con la vía pecuaria (C.P. 267).

Oeste: Con la vía pecuaria (C.P. 267).

Destino: Un cruce del vuelo de línea eléctrica con la vía pecuaria, resultando una superficie total de ocupación de 14'68 metros cuadrados.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, s/n, 7.º planta, durante un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, otorgándose además del mes un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo.

Córdoba, 5 de junio de 2000.— El Delegado Provincial, Andrés Herrera Gavilán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.187

Vías Pecuarias

Anuncio de Ocupación de Terrenos

Don Emiliano Ruiz Cano y 14 personas más, con domicilio en Hinojosa del Duque, solicitan la ocupación temporal por el plazo de diez años, de terrenos de la Vía Pecuaria "Cañada Real de la Mesta".

Provincia: Córdoba.

Término Municipal: Hinojosa del Duque.

Linderos:

Norte: Con la vía pecuaria reseñada.

Sur: Con la vía pecuaria reseñada.

Este: Con la vía pecuaria reseñada y parcela de un solicitante.

Oeste: Parcelas de solicitantes.

Destino: Instalación de una línea eléctrica subterránea de baja tensión, con una superficie de ocupación de 212 metros cuadrados.

El expediente se encuentra disponible en las oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, s/n., 7.ª planta, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Córdoba, 12 de junio de 2000— El Delegado Provincial, Andrés Herrera Gavilán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
HUELVA
Núm. 5.711

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: H-00912/99. Matrícula: CO-5055-X.

Titular: A.J. Jurado Castro. Domicilio: Pedro Pedrosa, 26. Cabra (Córdoba).

Fecha infracción: 10 de febrero de 1999. Vía: N-431.

Punto kilométrico: 86. Hora: 18'00.

Hechos: Transportar hierro desde Córdoba hasta Faro (Portugal), careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT y 198 b) RGTO.

Sanción: 50.000 pesetas (300,51 euros).

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en Avenida de Alemania, 7, 21071 Huelva, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Instructora, Florentina Álvarez Álvarez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.414

Anuncio de resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Araceli Romero Moreno tramitada en el expediente administrativo número 1.696/1999, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 15 de marzo del 2000.
- Causa: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.415

Anuncio de citación para comparecencia de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación de la citación en el expediente administrativo número 30/2000, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de don José María Martínez Díaz, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se procede a citar a don José María Martínez Díaz para que se persone en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en calle Sevilla, número 14, 14071-Córdoba (teléfono 957 005 144).

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos 3 meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Vd., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.416

Anuncio de resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Alfonso Rafael Romero Romero tramitada en el expediente administrativo número 1.100/1999, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 29 de febrero del 2000.
- Causa: Ingreso mínimo de solidaridad.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.417

Anuncio de resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad

formulada por don Ángel Lastre Serrano tramitada en el expediente administrativo número 1.140/1999, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 31 de marzo del 2000.
- Causa: Ingreso mínimo de solidaridad.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.418

Anuncio de resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Inmaculada Cruz Santacruz tramitada en el expediente administrativo número 1.165/1999, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 31 de enero del 2000.
- Causa: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.419

Anuncio de resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Aurora Rey Castillejo tramitada en el expediente administrativo número 1.005/1999, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 31 de marzo del 2000.
- Causa: Ingreso mínimo de solidaridad.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.420

Anuncio de resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Isabel Aceituno Valderrama tramitada en el expediente administrativo número 953/1999, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 29 de febrero del 2000.
- Causa: Ingreso mínimo de solidaridad.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, sin número, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CÓRDOBA-OESTE

Núm. 5.186

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la ley 66/97, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la administración tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento, que se tramitan en esta administración.

REQUERIMIENTOS Y LIQUIDACIONES.

A14062376.- ACONDICIONAMIENTOS DEL AJO.- C RAFAEL MARQUEZ MAZZANTINI 1.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.

- B14465009.- ADOLFO ENRIQUE CAMA-CHO CAPOTE SL.- AV GUERRITA C.C.AZAHARES 31.- CORDOBA.- NOT SANCION 347-97.
- F14092563.- AGRICOLA DE POSADAS SAT N.- FC CARRACA.- POSADAS.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- B14344386.- AGROCOBI SL.- CR PALMA RIO KM 7.50.- CORDOBA.- LIQ VOLUNTA-RIA 149901011226S A1460299500008350.
- B14344386.- AGROCOBI SL.- CR PALMA RIO KM 7.50.- CORDOBA.- DEC ANUAL REQ INCOMP 190-98.
- 29938062.- AGUILAR PAVON MANUEL.- C PALMERAS 1 12 2.- CORDOBA.- DEC ANUAL REQ INCOMP 100-98.
- F14444806.- ALAMACON SCA.- CR TRASSIERRA 5.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- F14444806.- ALAMACON SCA.- CR TRASSIERRA 5.- CORDOBA.- CIDA 347-98.
- F14444806.- ALAMACON SCA.- CR TRASSIERRA 5.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901028692V A1460299410000200.
- 30034633.- ALCAIDE MUÑOZ ANTONIO.- C JULIO PELLICER 21.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000670W A14602005000088.
- 30433827.- ALCANTARA LOPEZ SELA JUAN RAMON.- C VILLA ROTA 13 1.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901018678V A1460299520001575.-
- B14064828.- ALFA AGRO SL.- C MARIA AUXILIADORA.- POSADAS.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- B14373682.- ALICATADORES HNOS COR.- AV MAJANEQUE EL HIGUERON.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- B14417695.- ALIMENTARIA FERNANCOR SL., CR TRASSIERRA 90.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- B14109854.- ALMACENES MUÑOZ MUÑOZ SL.- AV CORDOBA ARRECIFE 678.- LA CARLOTA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- B14448716.- ALMACENES EYMA SL.- AV MOZARABES 9.- CORDOBA.- NOT SANCION 110 99 1T.
- E14416077.- ALMAGRO Y AGUILERA CB.- CR MADRID CADIZ KM 434.- LA CARLOTA.- LIQ VOLUNT 140001000763R.
- A14010193.- ALSAMA SA.- C ECIJA 10.- PALMA RIO.- DEC ANUAL REQ IMP 390-98.
- B14396477.- ANDALUZA DE CARBURANTES Y LUBRICANTES DEL SUR.- C ALMERIA 1.- LA CARLOTA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- B14444137.- ARANDA ALGAR SL.- C MOTARRIF 2.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901027497Y A1460299220000160.
- 30791421.- ARIAS VEGA MARIA RAQUEL.- C PERIODISTA QUESADA CHACON 25 3 4.- CORDOBA.- PROP LIQ IRPF98.
- F14425714.- ARIDOS ALMODOVAR SCA.- CR ALMODOVAR GUADALCAZAR KM 2.- ALMODOVAR RIO.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- B14208086.- ASEMCO REG SL.- C MUSICO ZIRYAB 7.- CORDOBA.- REQ NO DEC IMP SOC.
- B14453294.- ASISTENCIA Y SISTEMAS SL.- C ALCALDE SANZ NOGUER 3.- CORDOBA.- REQ NO DEC POR IMP SOC.
- B14013544.- ASOC PANADERA NT SRA ROSARIO.- C BARRIONUEVO 26.- ALMO-DOVAR RIO.- EMIS REQ F LIQ 190-98.
- B14013544.- ASOC PANADERA NT SRA ROSARIO .- C BARRIONUEVO 26.- ALMO-DOVAR RIO.- REQ NO DEC POR IMP SOC.
- B14401228.- AUTOESCUELA MEZQUITA CAPARROS SL.- C VICENTE ALEIXANDRE 18.- ALMODOVAR RIO.- NOT SANCION 201-96.
- B14232565.- AUTOESCUELA SAMAR SL.- C NS BEGOÑA CEN COMER LO 1.- COR-DOBA.- LIQ VOLUNT 140001003095X.
- A14451397.- AVESTRUCES Y EMUS SA.- FC VEGA DE LAS ESCALONIAS.- HORNACHUELOS.- NOT SANCION 349-98-2T.
- B14415061.- AZAHAR DE CORDOBA SL.- C RAFAEL MARQUEZ MAZZANTINI 3.- CORDOBA.- REQ NO DEC IMP SOC.
- A14094270.- AZULEJOS Y PAVIMIENTOS LOS RIOS SA.- C ZURBARAN SN.- PALMA RIO.- REQ NO DEC IMP SOC.
- E14448831.- BAR CAFETERIA MARTO-RELL CB.- JOSE MARIA MARTORELL 17.- CORDOBA.- NOT SANCION 190-98.
- B14326334.- BAR RESTAURANTE EL TRO-CADERO SL.- AV MARIA AUXILIADORA.- POSADAS.- REQ NO DEC POR IMP SOC.
- 30483690.- BAREA MUÑOZ JOSE MA-NUEL.- C MANUEL BENITEZ EL CORDO-BES 2.- CORDOBA.- DEC ANUAL REQ IMCOMP 390-98.
- 30424452.- BARRAZA LLAMAS MIGUEL.- CR TRASSIERRA 25.- CORDOBA.- NOT SANCION 390-97.
- B14395982.- BEBIDAS RICAR SL.- CR PALMA RIO KM 9.5.- CORDOBA.- REQ NO DEC IMP SOC.
- 30474141.- BENITEZ JIMENEZ ANTONIO LUIS.- DEANES 13.- CORDOBA.- LIQ VOL 140001004552W A14602005002222.
- 30435053.- BERMUDEZ MORENO JULIA.- MERCADO SECTOR SUR LOCAL 26.- CORDOBA.- CIDA 347-98.
- B14500268.- INGENIERIA Y CANALIZACIONES TECNICAS SL.- LOS MOCHOS 143.- ALMODOVAR RIO.- LIQ VOLUNT 149901025372Q A1460299500016863.
- 30543464.- BERMUDO FERNANDEZ GINES .- LG LOS MOCHOS 143.- ALMODOVAR RIO.- LIQ VOLUNT 149901025367B.
- B14224588.- BIRTHE ALBER SL.- C FRAY MARTIN CORDOBA 10.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- 30510843.- BLANCO LUQUE FERNANDO.- C ANTONIO MAURA 16 6 .- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000675W A1460200-5000132.
- 30510843.- BLANCO LUQUE FERNANDO.- C ANTONIO MAURA 16 6.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000676R A1460200-5000143.
- 30482166.- BLANCO LUQUE JOSE M.- C ANTONIO MAURA 16 6.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000677G A1460205000154.
- 30482166.- BLANCO LUQUE JOSE M.- C ANTONIO MAURA 16 6.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000678M A14602005000165.
- 30488673.- BOLLULLOS JIMENEZ VICTORIA.- AV PAZ 5 3.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001004553S A14602005002233.
- B14216899.- BOUTIBAÑO SL.- AV GRAN VIA PARQUE 58.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC-
- 30527627.- CABALLERO AVILA ANTONIO.- C FEDERICO GARCIA LORCA 6.- ALMODOVAR RIO.- LIQ VOLUNT 149901020677X A1460299500014575.
- 30088493.- CABALLERO BENITEZ JOSE.- CR TRASSIERRA 29 BJ 5.- CORDOBA.- NOT SANCION 100-98.
- 30088493.- CABALLERO BENITEZ JOSE.- CR TRASSIERRA 29 BJ 5.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901020160Q A1460299-5000012859.
- 30498242.- CABAÑAS PEREZ FRANCISCO.- CR AEROPUERTO -VILLARRUBIA.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000760T
- 30498242.- CABAÑAS PEREZ FRANCISCO.- CR AEROPUERTO-VILLARRUBIA.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901028681L.
- 29889824.- CAÑETE PASTOR JOSE.- C GAITAN 1.- POSADAS.- LIQ VOLUNT 149901028683Q A1460299110000995.
- 32850871.- CARDENAL SOTOMAYOR VICENTE.- C ARFE 2 2 B.- CORDOBA.- PROP LIQ IRPF98.
- B14386213.- CARLOS GONZALEZ DOMINGUEZ.- C BLAS INFANTE 16.- PALMA RIO.- NOT SANCION 00 99 1T.
- 30457885.- CARMONA CARMONA FRANCISCO.- 3º DEPARTAMENTO.- LA CARLO-TA.- APLAZAMIENTO RECAUDACION 140040000802R.
- 30457885.- CARMONA CARMONA FRANCISCO.- 3º DEPARTAMENTO.- LA CARLO-TA.- LIQ VOLUNT 149901025314G.
- 30457885.- CARMONA CARMONA FRANCISCO.- 3º DEPARTAMENTO.- LA CARLOTA.- NOTIFICACION EMBARCO CUENTA CORRIENTE.
- 30810883.- CARMONA FERNANDEZ FRANCISCO.- C FEDERICO GARCIA LORCA 11.- HORNACHUELOS.- NOT SANCION 100-97.
- 30445407.- CARMONA HORTAS RAFAELA-C GOMEZ SEGOVIA 4.- ALMODOVAR RIO.- NOT SANCION 000-98-4T.
- 17859011.- CARMONA MARTINEZ MANUEL.- C ANTONIO RODRIGUEZ QUERO 7 .- FUENTE PALMERA.- NOT SANCIONES 100-97.
- 17859011.- CARMONA MARTINEZ MANUEL.- C ANTONIO RODRIGUEZ QUERO 7.- FUENTE PALMERA.- DEC ANUAL REQ INCOMP 390-98.
- B14435796.- CARNICAS TORCASAS SL.- AV DE LA PAZ LOCAL 7.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- 30511317.- CARRILLO AGUILAR ROSARIO .- C CAMPO 24 1 2.- CORDOBA.- DEC ANUAL REQ INCOMP 103-98.
- 30514320.- CASTELLANO DE LA ROSA RA-FAEL.- AV MIRASSIERRA 15 1 4.- CORDOBA.- NOT SANCION 100 99 2T.
- 24739110.- CASTILLA RUIZ GONZALO .- C CLAUDIO

MARCELO 13.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000742M A14602005000803.

H14427330.- CDAD PROP FCO AZORIN IZ-QUIERDO.- C FCO AZORIN IZQUIERDO 1.- CORDOBA.- NOT SANCION 190-97.

B14301766.- CENTRAL ALIMENTOS FRES-COS SL.- CR ANTIGUA PALMA RIO 21.- CORDOBA.- REQ NO DEC POR IMP SOC. F14021158.- CENTRO MEDICO CORDOBES SCC.- AV GRAN VIA PARQUE 21.- CORDOBA.- REQ NO DEC POR IMP SOC.

B14375505.- CERVERIAS LOPEZ RODRI-GUEZ SL.- C ALCALDE SANZ NOGUER 32.- CORDOBA.- EMIS REQ F LIQ 180-98. 30942815.- CHAIRI EL PUERTO MOHAMED.- PJ S SEBASTIAN 1.- CORDOBA.- ADQUIS INTRACOMUNIT VIE98.

80145487.- CHAMORRO BAENA MANUEL.- AV PAZ 51.- PALMA RIO.- PROP LIQ IRPF98.

B14234538.- COMERCIAL ARIZAOLA SL.- UR ALBERQUILLA 9 3.- ALMODOVAR RIO .- NOT SANCION 000 99 1T.

B14234538.- COMERCIAL ARIZAOLA SL.- UR ALBERQUILLA 9 3.- ALMODOVAR RIO .- LIQ VOLUNT 140001000816X A1460200-500001540.

B14234538.- COMERCIAL ARIZAOLA SL.- UR ALBERQUILLA 9 3.- ALMODOVAR RIO .- LIQ VOLUNT 140001000817B A1460200-500001551.

B14300883.- COMERCIAL MUEBLES TAPIZADOS GUTIERREZ.- CR AEROPUERTO KM 8.5.- CORDOBA.- REQ NO DEC IMP SOC.

B14228514.- COMERCIAL FUYSAL SL.- C LUIS PONCE LEON 18.- CORDOBA.- REQ NO DEC POR IMP SOC.

A14118293.- COMPOKIT SA.- C RAFAEL MARQUEZ MAZZANTINI 3.- CORDOBA.- CIDA 347-98.

A14105969.- COMUNICACIONES Y TELE-MATICA SA.- C DIEGO SERRANO 8.- CORDOBA.- REQ NO DEC IMP SOC.

B14442917.- CONSTRUCCIONES JOSE IGN CATALAN.- C COMPOSITOR GOMEZ NAVARRO 3.- CORDOBA.- REQ NO DEC IMP SOC.

B14431514.- CONSTRUCCIONES REY REDONDO SL.- AV GRAN VIA PARQUE 51 BJ.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000688B A1460200500000264.

B14431514.- CONSTRUCCIONES REY REDONDO SL.- AV GRAN VIA PARQUE 51 BJ.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000689K A1460200500000275.

B14336291.- CONSTRUCCIONES VEGA DE ALMODOVAR RIO.- LLANOS 45.- ALMODOVAR RIO.- REQ NO DEC IMP SOC. 8404360.- CORDERO DE LA GRANJA ENRIQUE.- C DOLORES IBARRURI 13.- CORDOBA.- PROP LIQ IRPF96.

B14464820.- CORDOBESA CANALIZACIONES SL.- AV ALAMEDA 1 2.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.

B14430797.- CORPALET SL.- LG EL CASTILLO 20 CR PALMA 7.- CORDOBA.- REQ NO DEC POR IMP SOC.

25512633.- CORRAL VERGARA CRISTO-BAL.- PJ MARUJA CAZALLA 16.- CORDOBA.- DEC ANUAL REQ INCOMP 101-98.

30933515.- CORTES PLANTON RAFAEL.- C PATIO POETA LUIS ROSALES 5.- CORDOBA.- ADQUIS. INTRACOMUNIT VIE98.

B14464564.- DAIS Y FLOR SL.- CR P. RIO KM 9.5.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.

52241236.- DE LA ROSA PIÑA FELIPE.- CA-ÑA RABADAN .- FUENTE PALMERA.- LIQUID VOLUNT 149901028843C.

16020095.- DE RUZ CAAMAÑO FCO JAVIER.- C MACHAQUITO 22.- CORDOBA .- LIQ VOLUNT 140001000691T.

146020095.- DE RUZ CAAMAÑO FCO JAVIER.- C MACHAQUITO 22.- CORDOBA .- LIQ VOLUNT 140001003002C.

52244025.- DELGADO MARTINEZ JUAN JOSE.- CAÑADA RABADAN 72.- FUENTE PALMERA.- LIQ VOLUNT 140001000774Z. 30433360.- DOMENECH RUIZ ANTONIO.- C CARLOTA 16.- POSADAS.- LIQ VOLUNT 140001000829T.

30499112.- DORADO MEDINA JOSE.- C IN-GENIERO LINO ARISQUETA 1.- CORDOBA .- REQ IRPF96.

X1383506X.- DOSZEL RAUL ALBERTO.- C ALBENIZ 12.- CORDOBA.- REQ INTEGRAL

B14466130.- DRUGSTORE 24 SL.- AV GRAN VIA PARQUE 25.- CORDOBA.- CIDA 347-98.

B14466130.- DRUGSTORE 24 SL.- AV GRAN VIA PARQUE 25.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901025279S.

B14466130.- DRUGSTORE 24 SL.- AV GRAN VIA PARQUE 25.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901025278Z.

B14397913.- DURAN MOTOR SL.- AV SANTA ANA 86.- PALMA

RIO.- REQ A NO DEC POR IMP. SOC.

G14425078.- EL MONAGUILLO SC.- C JULIO PELLICER 43.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901018921W A1460299300134.

B14378020.- ELECTROFUENTE SL.- C GARRIGUES WALKER 16.- FUENTE PALMERA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.

A14109805.- ERUCCO SA.- DIEGO SERRA-NO 21.- CORDOBA.- CIDA 347-98.

E14223291.- EUGENIO LOPEZ GUIADO CB.- C S JUAN 34.- PALMA RIO.- ADQUIS INTRACOMUNITARIA VIE98.

B14413959.- EUROMOVEIS SL.- CR PALMA RIO KM5.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901021889R A1460299150000889.

B14413959.- EUROMOVEIS SL.- CR PALMA RIO KM 5.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.

B14389001.- EVA Y LILA SL.- C ANTONIO MAURA 59.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901028688H A1460299410000167.

B14389001.- EVA Y LILA SL.- C ANTONIO MAURA 59.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.

B14292577.- FABRICACION MAQUINARIA PANADERIA L.- LOS CANARIOS.- PALMA RIO.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.

B14315584.- FACOMA SL.- C MUSICO ZIR-YAB 10.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.

30822510.- FARNES MARTINEZ ROSARIO INES.- C NUEVA VENTILLA.- FUENTE PALMERA.- DEC ANUAL REQ INCOMP 390-98.

30822510.- FARNES MARTINEZ ROSARIO INES.- C ALGARROBO 17.- FUENTE PALMERA.- INCOMPLETAS 390-99.

27839289.- FERNANDEZ CANO ANTONIO.- C JULIO PELLICER 6 2.- CORDOBA.- LIQ VOLT 149901027337D A1460299500017919.

44373035.- FERNANDEZ DOMINGUEZ ISA-BEL.- C JULIO PELLICER 13.- CORDOBA.- NOT SANCION 190-98.

80133188.- FERNANDEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO.- PZ GENERALITAT VALENCIANA 1 3.- BURRIANA CASTELLON.- PRO-PUESTA IRPF94.

30422392.- FERNANDEZ RUZ ANTONIO.- C JOAQUIN LOPEZ HUICI 1.- CORDOBA.- PROP LIQ REQ FALTA 100-94.

B14466130.- DRUGSTORE 24 SL.- C NOGAL 8.- CORDOBA.- CONTROL DISCREP IRPF98.

B14424733.- FERRETERIA ARJONA Y MO-RENO SL.- C MUSEO DEL PRADO 1.- FUENTE PALMERA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.

29940275.- FLORES MARTIN JOSE.- C LUIS CAÑETE 5.- CORDOBA.- NOT SANCION 000 98 4T.

B14426159.- FRANCISCO CARMONA CAR-MONA SL.- C LOS ALAMOS-MONTE ALTO 1.- LA CARLOTA.- RDO CONTROL DISCREPANCIAS IRPF98.

B14359103.- GABINETE ESTUDIOS INFOR-MATICOS SL.- C OMEYAS 2 3.- CORDOBA-REQ A NO DEC POR IMP SOC.

G14473813.- GALCA SC.- C REPUBLICA ARGENTINA 5- PALMA RIO.- LIQ VOLUNT 149901018046G A1460299500010538.

29083397.- GALVEZ MORENO ENCARNACION.- AV MANOLETE 14.- CORDOBA.- EMIS REQ FALTA LIQ 100-97.

B14104715.- GAMITO Y BARROSO SL.- C MARINO ALONSO INFANTES 12.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.

B14104715.- GAMITO Y BARROSO SL.- C MARINO ALONSO INFANTES 12.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000745P.

30503354.- GARCIA CARMONA JUAN AN-TONIO.- PG MORERAS ZONA B CL LL 11.- CORDOBA.- LIQ PROVISIONAL IRPF95.

30503354.- GARCIA CARMONA JUAN AN-TONIO.- PG MORERAS ZONA B CL LL 11.- CORDOBA.- LIQ PROVISIONAL IRPF96.

30503354.- GARCIA CARMONA JUAN AN-TONIO.- PG MORERAS ZONA B CL LL 11.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901026500Y.

30503354.- GARCIA CARMONA JUAN ANTONIO.- PG MORERAS ZONA B CL LL 11.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901026499T.

30503354.- GARCIA CARMONA JUAN ANTONIO.- PG MORERAS ZONA B CL LL 11.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000747X.

30412634.- GARCIA CARRILLO MARIA.- C SANCHEZ 16.- PALMA RIO.- NOT SANCION 100-97.

44867036.- GARCIA CORTES ANTONIO.- C LAS PALMERAS 105 VVDAS 6 1 2.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000692R.

30794438.- GARCIA CORTES JUAN.- C LO-JA 36.- CORDOBA.- PROP LIQ IRPF98.

- 30391370.- GARCIA PARODY RAMON.- C HISTORIADOR DIAZ DEL MORAL 1.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901025280Q.
- 30391370.- GARCIA PARODY RAMON.- C HISTORIADOR DIAZ DEL MORAL 1.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000694A.
- 30391370.- GARCIA PARODY RAMON.- C HISTORIADOR DIAZ DEL MORAL 1.- CORDOBA.- REQ INTEGRAL.
- B14344386.- GARRIDO MILLAN FRANCISCO.- C BUEN SU-CESO 12.- CORDOBA.- CIDA 347-98.
- B14344386.- GARRIDO MILLAN FRANCISCO.- C BUEN SU-CESO 12.- CORDOBA.- CIDA 190-98.
- B14344386.- GARRIDO MILLAN FRANCISCO.- C BUEN SU-CESO 12.- CORDOBA.- NOT SANCION 347-96.
- E14484521.- GAROCOR CB.- CR PALMA RIO KM 2.- CORDO-BA.- PROP LIQ IVA 98.
- 30501834.- GARROTE REQUEJO SOLEDAD.- BO PALMERAS 91 VIVIENDAS 9.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901024377P.
- 30501334.- GARROTE REQUEJO SOLEDAD.- BO PALMERAS 91 VIVIENDAS 9.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000695G.
- 30095059.- GOMEZ NARANJO IGNACIA.- AV MEDINA AZAHARA 35.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901015590E.
- 30528844.- GOMEZ RAIGAL MANUEL.- C VELAZQUEZ 146.- MADRID.- LIQ VOLUNT 140001000855A A14602005000001936.
- 30528844.- GOMEZ RAIGAL MANUEL.- C VELAZQUEZ 146.- MADRID.- LIQ VOLUNT 149901027368G A1460299500018227.
- A14073126.- GOMP SA.- C LUIS PONCE LEON 101.- CORDO-BA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- 30398869.- GONGORA MORENTE JOSE.- PZ ELIAS AHUJA.- PTO STA MARIA CADIZ.- LIQ VOLUNT 140001000668T.
- 30509509.- GONZALEZ GARCIA RAFAEL.- C BARITONO J M AGUILAR BLANCO 12.- CORDOBA.- PROP LIQ 103-98.
- 30770961.- GONZALEZ MORENO LUCAS.- C FELIPE II 10.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001003001V A1460200110000049.
- 30770961.- GONZALEZ MORENO LUCAS.- C FELIPE II 10.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000697Y A1460200500000352.
- 30529448.- GONZALEZ RUIZ RICARDO FCO.- UR LA ALBERQUILLA 4.- ALMODOVAR RIO.- LIQ VOLUNT 149901025574D.
- 30529448.- GONZALEZ RUIZ RICARDO FCO.- UR LA ALBERQUILLA 4.- ALMODOVAR RIO.- LIQ VOLUNT 149901025575F.
- 30529448.- GONZALEZ RUIZ RICARDO FCO.- UR LA ALBERQUILLA 4.- ALMODOVAR RIO.- LIQ VOLUNT 149901025573L.
- 30529448.- GONZALEZ RUIZ RICARDO FCO.- UR LA ALBERQUILLA 4.- ALMODOVAR RIO.- LIQ VOLUNT 149901025653D.
- 30529448.- GONZALEZ RUIZ RICARDO FCO.- UR LA ALBERQUILLA 4.- ALMODOVAR RIO.- LIQ VOLUNT 149901025652H.
- 30529448.- GONZALEZ RUIZ RICARDO FCO.- UR LA ALBERQUILLA 4.- ALMODOVAR RIO.- LIQ VOLUNT 149901025651E.
- A14040638.- HERMANOS CASTILLO RUIZ SA.- CR AERO-PUERTO KM 2.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- B14409502.- HERNANDEZ Y LUNA SL.- LG VEREDON DE LOS FRAILES 253.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- B14314629.- HIDRAULICA ALBOLACIA SL.- C JOAQUIN LOPEZ HUICI 1.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- A14026454.- HIJOS DE AGUSTIN LOPEZ RUIZ SA.- C JULIO PELLICER 37 BJ.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- A14026454.- HIJOS DE AGUSTIN LOPEZ RUIZ SA.- C JULIO PELLICER 37.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901028689S.
- A14210546.- HISPAINVERSION DEVELOPMENT SA.- LUIS PONCE LEON 10.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- A14210546.- HISPAINVERSION DEVELOPMENT SA.- LUIS PONCE LEON 10.- CORDOBA.- NOT SANCION 201-95.
- B14394886.- HOMEOGRAFIA SL.- AV GUE-RRITA LOCAL 19.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- B14214654.- HOSTEPINO SL.- RAFAEL MARQUEZ MAZZANTINI 7.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- A14099824.- IBERICA DEL AJO SA.- C RA-FAEL MARQUEZ MAZZANTINI 3.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- A14022016.- INDUSTRIAS CARNICAS CORDOBESAS SA.- CR TRASSIERRA 3.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- B14376206.- INDUSTRIAS CARTOGRAFICAS SAGARA SL.- CR AEROPUERTO KM 4.- CORDOBA.- REQ NO DEC IMP SOC.
- B14052443.- INFANTILES TOA SL.- C FRAN CISCO QUEVEDO 12.- POSADAS.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- B14201040.- INMOBILIARIA PROMOCIO-NES 2000 SL.- C MURILLO 5.- PALMA RIO.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- B14403307.- ISEPON SL.- AV GUERRITA C COMERCIAL 2.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- B14403307.- ISEPON SL.- AV GUERRITA C COMERCIAL 2.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000701X A146020050000396.
- B14403307.- ISEPON SL.- AV GUERRITA C COMERCIAL 2.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000702B A146020050000407.
- B14403307.- ISEPON SL.- AV GUERRITA C COMERCIAL 2.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901029941000190 A146029941000190.1
- B14483697.- JOSE CARLOS ZALDIERNAS CORRALES SL.- MIRALBAIDA UR ALBOLAFIA 3 3.- CORDOBA.- REQ INTEGRAL.
- B14350706.- JOSE MORENO ALCAIDE SL.- C VEREDON FRAI-LES 336.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- B14383558.- JUAREZ Y JUAREZ SL.- AV GUERRITA C.C LOS AZAHARES 20.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- 30790983.- JURADO ZAFRA ANDRES.- AV DEPORTE 4 ESC 4.- CORDOBA.- NOT SANCION 100-97.
- B14430995.- LARIGO SL.- AV PERIODISTA QUESADA CHACON 13.- CORDOBA.- REQ A NO DEC IMP SOC.
- 30015350.- LAUREANO SORROCHE MANUEL.- BO VEREDON FRAILES 76.- COR-DOBA.- LIQ VOLUNT 149901019255Z INICIO EXP SANCIONADOR.
- 30422773.- LEAL MOLINA JOSE.- PT POETA GABRIEL CELAYA BQ 6 3.- CORDOBA.-LIQ VOLUNT 149901026497W INICIO EXP SANCIONADOR.
- 29860621.- LEON RODRIGUEZ ANTONIA.- C CAMPO 3.- COR-DOBA.- PROP LIQ IRPF98.
- B14110498.- LEYROS JOYEROS SL.- FERNAN PEREZ DE OLI-VA 5.- CORDOBA.- LIQ VOLUNTARIA 149901027006P.
- B14319768.- LIMELCO SL.- C GONZALO BERCEO 1.- COR-DOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- 30539013.- LINARES CANO MANUEL.- C CALIFATO 18.- COR-DOBA.- PROP LIQ 100-97.
- 30539013.- LINARES CANO MANUEL.- C CALIFATO 18.- COR-DOBA.- LIQ VOLUNT 149901025289W.
- 30449589.- LOPEZ AGUILAR ISIDRO.- PJ MARUJA CAZALLA 13.- CORDOBA.- NOT SANCION 390-97.
- 30934031.- LOPEZ CAZORLA RAFAEL.- C LUIS PONCE LEON 2.- CORDOBA.- EMIS REQ F LIQ 180-98.
- 30503262.- LOPEZ LOPEZ ENRIQUE DA-NIEL.- C LOMAS 6.- CORDOBA.- NOT SANCION 100-95.
- 30503262.- LOPEZ LOPEZ ENRIQUE DA-NIEL.- C LOMAS 6.- CORDOBA.- NOT SANCION 100-94.
- 30810982.- LOPEZ VELASCO FERNANDO.- C JOAQUIN LOPEZ HUICI 2.- CORDOBA.- NOT SANCION 390-97.
- 30790487.- LUCENA SASTRE ANTONIO MI-GUEL.- C ANTO-NIO MAURA 14.- CORDOBA.- NOT SANCION 390-98.
- 30818582.- LUQUE BENDALA MANUEL.- PZ POETA IBN ZAYDUN 1.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001004574L.
- 30534444.- LUQUE FERNANDEZ CARLOS JAVIER.- PERIDISTA QUESADA CHACON 2.- CORDOBA.- NOTIFICACION EMBARGO DEVOLUCION.
- 30494099.- LUQUE ESTEVEZ RAFAEL.- C ISABEL II 2.- LA CARLOTA.- NOTIF SANCION 130 99 1T.
- 30494099.- LUQUE ESTEVEZ RAFAEL.- C ISABEL II 2.- LA CARLOTA.- NOTIF SANCION 347-97.
- 30452202.- LUQUE FERNANDEZ LUIS.- C DIEGO SERRANO 9.- CORDOBA.- CIDA 347-98.
- 80138476.- LUQUE MUÑOZ FRANCISCO.- C DOCTOR CARRASCO 10.- ALMODOVAR RIO.- LIQ VOLUNT 140001000821S.
- E14481667.- MANUEL ARENAS PRADA Y JUAN JOSE MO.- C ALCALDE FDEZ MESA PORRAS 4.- REQ INTEGRAL.
- B14369375.- MARMOLES Y GRANITOS TEYCO SL.- C ALMODOVAR 12.- FUENTE PALMERA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- B14376545.- MARKETING Y AVENTURA SL.- C ESCRITOR MERCADO SOLIS 16.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
- 30791475.- MARTIN GONZALEZ EMILIO.- C DEL RIO

- GUADIANA 4.- HORNACHUELOS.- LIQ VOLUNT 149901021487M.
30794151.- MARTINEZ MORENO VICENTE MANUEL.- C MONTENEGRO 14.- LUCENA.- PROP LIQ IRPF96.
B14370704.- MATERIALES DE CONSTRUCCION EL SOTO.- CR EL SOTO ENCINAREJO 1.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
30507411.- MENDOZA CAMPOS JOSE MA-RIA.- C MARINO MARTIN AGUA 2.- CORDOBA.- NOT SANCION 100-97.
B14305221.- MENSFAST SL.- C INFANTA DOÑA MARIA 3.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
B14305221.- MENSFAST SL.- C INFANTA DOÑA MARIA 3.- CORDOBA.- CIDA 347-98.
B14384671.- MESON GUERRITA SL.- AV GUERRITA -C.C. AZAHARES.- CORDOBA.- NOT SANCION 190-97.
B14384671.- MESON GUERRITA SL.- AV GUERRITA C.C. AZAHARES.- CORDOBA.- NOT SANCION 390-97.
B14328082.- MIALSA SL.- C VAZQUEZ AROCA 29.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
7508888.- MOCA CORREIA FERNANDO .- C FRAY MARTIN CORDOBA 18.- CORDOBA-LIQ VOLUNT 149901020616H.
7508888.- MOCA CORREIA FERNANDO.- C FRAY MARTIN CORDOBA 18.- CORDOBA- LIQ PROV IRPF95.
7508888.- MOCA CORREIA FERNANDO.- C FRAY MARTIN CORDOBA 18.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901026496B INICIO EXP SANCIONADOR.
B14365365.- MODEL KIT CORDOBA SL.- AV GRAN VIA PARQUE 41.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
29805423.- MOLINA CORDOBA RAFAEL.- C ALCALDE FDEZ MESA 1 4.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901029946C.
B14373641.- MOMBACHO SL.- CR P. RIEGO KM 10.500 NAVA 7.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
B14363709.- MONELMEC Y CONSTRUCCIONES SL.- VAZQUEZ AROCA 4.- CORDOBA.- NOT SANCION 190-98.
30041230.- MONTERO MARTINEZ FRANCISCO.- C ST CHAPARRO 22.- FUENTE PALMERA.- NOT SANCION 100-97.
B14406805.- MORAL Y CASTILLO SL.- AV ALAMEDA 1.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001001070B.
B14406805.- MORAL Y CASTILLO SL.- AV ALAMEDA 1.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000139P.
B14406805.- MORAL Y CASTILLO SL.- AV ALAMEDA 1.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
B14406805.- MORAL Y CASTILLO SL.- AV ALAMEDA 1.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000716W.
30462090.- MORALES RODRIGUEZ ISABEL.- C ALAMEDA 3.- CORDOBA.-NOT SANCION 100-94.
30509503.- MORENO CANTERO JOSE MA-NUEL.- C PALMERAS 33.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000717V.
30499196.- MORENO MADRID MANUEL.- RV SAN ROQUE 35.- RIBADEO LUGO.- CIDA 347-98.
29967915.- MORENO JIMENEZ FERNAN-DO.- C MARINA ISABEL SALAS 3.- POSADAS.- LIQ VOLUNT 149901025381W.
29967915.- MORENO JIMENEZ FERNAN-DO.- C MARIA ISABEL SALAS 5.- POSADAS.- LIQ VOLUNT 149901021483Z.
30403250.- MORENO RUIZ RAFAELA.- C PAPA JUAN XXIII 13.- CORDOBA.- REQ IRPF95.
B14322432.- MOVITRANCOR SL.- AV CA-DIZ 73 1.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000720Y
44352143.- MOYA BLANCO Mº ROSARIO.- AV LUIS CAÑETE 10 3.- CORDOBA.- NOTIFICACION EMBARGO DEVOLUCION.
B14070940.- MUEBLES CUMPLIDO SL.- AV ANDALUCIA 7.- PALMA RIO.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
29937270.- MUÑOZ HUERTAS FRANCISCO.- C CASTAÑO .- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901028838L.
29937270.- MUÑOZ HUERTAS FRANCISCO .- C CASTAÑO.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901028844J.
29937270.- MUÑOZ HUERTAS FRANCIS-CO.- C CASTAÑO.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901028846W.
44351661.- MUÑOZ MEDINA RAFAEL.- C JOSE MARIA MARTORELL 2.- CORDOBA.- NOT SANCION 100-97.
30501872.- MUÑOZ NAVARRO MARIA JE-SUS.- C ESCRITOR TORQUEMA 11.- CORDOBA.- NOT SANCION 000 98 4T.
30442401.- NIETO ROSA FRANCISCO ASIS .- C ANTONIO MAURA 37.- CORDOBA.- NOT SANCION 100-97.
30432847.- NUÑEZ MAGAÑA MANUEL.- PARCELACION LAS VIÑAS 28.- LA CARLOTA.- NOTIFICAC EMBARGO DEVOLUC.
24817995.- OCAÑA MURIEL MANUEL.- C PLAYA VIRGINIA 13.- MALAGA.- NOT SANCION 100-94.
B41248048.- OCTOPROMO SL.- C PORTADA 9.- PALMA RIO.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
75340771.- OREJUELA BAENA EMILIA.- C PORTALES 2.- FUENTE PALMERA.- EMIS REQ F LIQ 180-98.
B14408066.- OROVIC JOYEROS SL.- C FRAY VASCO 23.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
44352299.- ORTEGA MELERO FRANCISCO BARTOLOME.- CR TRASSIERRA 50.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901015584Y INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR.
30442872.- ORTEGA ORTEGA JOSE MARIA.- AV MIRASIERRA 12.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001002999E.
30537895.- ORTERO ZAFRA ANTONIA.- C BARITONO JOSE MARIA 22 1 4.- CORDOBA.- NOT SANCION 000 98 4T.
75660383.- PADILLA ANGULO ANTONIO.- C MONASTERIO SAN FRANCISCO.- PALMA RIO.- PROP LIQ REQ FALTA L 100-97.
B14383749.- PADILLA ELECTRODOMESTI-COS SL.- C INFANTA DOÑA MARIA 5.- CORDOBA.- NOT SANCION 390-97.
30484618.- PALACIOS VAZQUEZ MARIA DOLORES.- C LUIS PONCE LEON 12.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901025312W.
E14367890.- PALOMARES FRANCO Y ALVAREZ GOMEZ CB.- C SIETE DE MAYO 13 LC.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000724X.
30055115.- PEDRAZA PULIDO RAFAEL.- C BARITONO JOSE M AGUILAR 36.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001002952E.
30406930.- PEDRERA ARRIBAS JOSE.- PT POETA LUIS ROSALES 4.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901020171V.
B14380034.- PEÑA Y SUAREZ JOYEROS SL.- C LUIS PONCE LEON 25.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
30547943.- PEREZ CABALLERO IGNACIO.- PT PINTOR JUAN MIRO 11.- CORDOBA.- NOT SANCION 100-97.
30396687.- PEREZ DE LA CONCHA MARIA-NO.- C ROMERO 12.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001003315V.
30532937.- PEREZ FERNANDEZ MANUEL.- C CAMPO 2.- CORDOBA.- PROP LIQ IRPF96.
B14235907.- PIENSOS EL MONTE SL.- 3º DEPARTAMENTO 71.- LA CARLOTA.- LIQVOLUNT 149901028700R.
30500517.- PLANTON SILVA FERNANDO.- BO MORERAS ZONA A CL B 16.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901020622.
30393914.- PONCE VILLENA ANA.- C PEDRO FERNANDEZ 10.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001004283G.
30393914.- PONCE VILLENA ANA.- C ANGEL GANIVET.- CORDOBA.- CIDA 347-98.
B14220396.- PORTACARRERO DE CONSTRUCCIONES SL.- C MURILLO 5.- PALMA RIO.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
31792934.- PRADO EGUILAZ VICTOR MANUEL DE.- C ARFE 5.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901029951a.
31792934.- PRADO EGUILAZ VICTOR MANUEL DE.- C ARFE 5.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901029949Q.
5796781.- PRIOR DIAZ ALFONSO.- C MARINO ALONSO INFANTE 6.- CORDOBA.- PROP LIQ IRPF98.
B14329965.- PRODUCTOS CONGELADOS PONIENTE.- C JOSE MARIA MARTORELL 16.- CORDOBA.- EXP UNIDAD APLAZAMIENTOS 140040000912L.
B41410168.- PRODYSE SL.- C MARIA AU-XILIADORA 2.- POSADAS.- LIQ VOLUNT 149901018050P.
B14224935.- PROMOCIONES CORDOBE-SAS DOCE SL.- AV GOYA 21.- PALMA RIO .- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
B14222095.- PROMOCIONES DOCE SL.- AV GOYA 21.- PALMA RIO.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
B14329957.- PROMOCIONES URBANAS UMBELA SL.- AV ANDALUCIA 1.-PALMA RIO.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
B14113559.- PULIMENTOS CORDOBA SL.- AV MANOLETE 2.- CORDOBA.- DEC ANUAL REQ INCOMP 390-98.
30040143.- QUILES ARRIBAS MIGUEL.- C BELEN 15.- PALMA RIO.- NOT SANCION 000 99 1T.
30028573.- RAMIREZ MARTIN ROSARIO.- C ESCAMILLA 2.- PALMA RIO.- LIQ VOLUNT 140001000801H.
30477215.- RAYA NAVARRO MARIA LUISA.- UR MIRALBAIDA AGRUP 3 BLQ 3.- CORDOBA.- NOT SANCION 100-95.
B14224653.- RECREATIVOS COAB SL.- AV ALAMEDA 12.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
30491612.- REDONDO DOVAL JUAN.- C VAZQUEZ AROCA 9.-

CORDOBA.- LIQ VO-LUNT 149901018040K.
 B14465827.- REGOLAS CORDOBA SL.- LG CAÑADA REAL SORIANA 99.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000813F.
 30547936.- REQUENA MARQUEZ JUAN DE DIOS.- PZ VIRGEN DE LA SALUD 22.- POSADAS.- LIQ VOLUNT 149901018486F.
 30547936.- REQUENA MARQUEZ JUAN DE DIOS.- PZ VIRGEN DE LA SALUD 22.- POSADAS.- LIQ VOLUNT 149901019256L
 INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR.
 30491374.- RODRIGUEZ SUAREZ FRANCISCO.- BO PALMERAS 3.- CORDOBA.- NOT SANCION 000 98 4T.
 30515895.- ROMAN CASADO ANTONIO.- PT PINTOR JUAN MIRO 2.- CORDOBA.- NOT SANCION 100-97.
 80120693.- ROMAN SILES MANUEL.- C BEJAR 5.- HORNACHUELOS.- LIQ VOLUNT 149901028680B.
 80120693.- ROMAN SILES MANUEL.- C BEJAR 5.- HORNACHUELOS.- LIQ VOLUNT 140001000853R.
 7223124.- ROMERO ANGULO JOSE CRUZ.- C FRANCISCO AZORIN IZQ 1 3.- CORDOBA.- NOT SANCION 000 98 4T.
 30545237.- ROYO MORENO FRANCISCO.- CR PALMA RIO 74.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901020217J.
 30507349.- RUANO GORDILLO TRINIDAD.- CR PUESTA RIEGO KM 8.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000733L.
 30473724.- RUBIALES GARCIA FRANCISCO.- C INGENIERO LINO ARISQUETA 24.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901021687F.
 80125783.- RUIZ BLAZQUEZ JUAN.- C OLIVO 4.- FUENTE PALMERA.- LIQ VOLUNT 149901029950V A14602997000713.
 75637871.- RUIZ SERRANO RAFAEL.- C CHURRUCA.- AGUIMES LAS PALMAS.- NOT SANCION 100-97.
 30796454.- RUZ MATA ANDRES.- AV MA-NOLETE 11.- CORDOBA.- PROP LIQ REQ FALTA LIQ CA 190-97.
 30206552.- SALVADOR JIMENEZ MANUEL .- PS LOS VERDIALES 11.- CORDOBA.- NOT SANCION 000 98 4T.
 29935953.- SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO PASTOR.- C CAMPO VIEJO DE ALMO-DOVAR 4.- CORDOBA.- DEC ANUAL REQ INCOMP 101-98.
 30028341.- SANCHEZ GOMEZ MANUEL.- C AMAPOLAS 35.- PALMA RIO.- LIQ VOLUNT 149901028682L A14602991100984.
 30506212.- SANCHEZ TORRES FERNAN-DO.- C MARIA LA TALEGONA 1 2.- CORDOBA.- NOT TRAMIT AUDIENCIA IVA 97.
 30506212.- SANCHEZ TORRES FERNANDO MARIA.- C MARIA TALEGONA 1.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000734J.
 A14112791.- SANIBOX SA.- C LLANOS CASTILLO HIGUERON 30.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
 29886163.- SANTOS FERNANDEZ ANGE-LES.- AV GRAN VIA PARQUE 23 3 .- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000735K.
 29886163.- SANTOS FERNANDEZ ANGE-LES.- AV GRAN VIA PARQUE 23 3.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001003055J.
 F14015499.- SCA OBRERO PANADERA.- C SEVILLA 23.- POSADAS.- LIQ VOLUNT 140001003089A A146020041000024.
 B14385975.- SEGUJU SL.- C CAMPILLO 5.- PALMA RIO.- NOT SANCION 000 99 1T.
 B14385975.- SEGUJU SL.- C CAMPILLO 5.- PALMA RIO.- REQ NO DEC POR IMP SOC.
 B14385975.- SEGUJU SL.- C CAMPILLO 5.- C CAMPILLO 5.- PALMA RIO.- NOT SANCION 000 98 4T.
 30448255.- SERRANO RAIGON LUIS.- BO MORERAS ZONA D CL B.- CORDOBA.- PROP LIQ REQ FALTA LIQ 100-96.
 B14203574.- SHIBLY SL.- C VILLA ROTA 2.- CORDOBA.- REQ A NO DEC POR IMP SOC.
 B14101471.- SOUF SL.- AV MEDINA AZA-HARA 39.- CORDOBA.- REQ A NO DEC IMP SOC.
 B14451678.- SUMINISTROS PETROLIFEROS DE LA REGION AN.- C ALMERIA 1.- LA CARLOTA.- REQ NO DEC IMP SOC.
 B14396584.- TAHERCON SL.- PS SOLEA 4.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901018441G.
 30070541.- TELLEZ FRANCO EDUARDO.- C DIEGO SERRANO 5.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001004584K.
 B14508550.- TRANSCAR RAPID SL.- AV CARLOS III.- LA CARLOTA.- LIQ VOLUNT 149901027054T.
 B14499883.- TRANSPORTES CORDOBESES CATALANES S.- C HERNAN RUIZ 17.- CORDOBA.- DEC ANUAL REQ INCOOMP 390-98.
 29852116.- UGART SALCEDO JOSE.- C FERNANDEZ SANTIAGO 69.- POSADAS.- DISCREPANCIAS IRPF97.

30541339.- VALENZUELA ALCAIDE SAL-VADOR.- C BARITONO J AGUILAR BLANCO 4.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 149901027037H.
 30509786.- VALLEJO SILLERO JESUS.- C MIÑO 4.- CORDOBA.- NOT SANCION 100-94.
 30408490.- VEGA HUERTAS JOSE.- C VAZ-QUEZ AROCA 22.- CORDOBA.- EMIS REQ FALTA LIQ 100-97.
 B14337521.- VIAJES PALMASOL SL.- C BARBERA 2.- PALMA RIO.- NOT SANCION 190-97.
 B14337521.- VIAJES PALMASOL SL.- C BARBERA 2.- PALMA RIO.- NOT SANCION 000 99 1T.
 30460573.- VIANA ALONSO EMILIO.- C INGENIERO BENITO ARANA 31.- CORDOBA.- LIQ VOLUNT 140001000739W.
 28183532.- VILLANOVA LOPEZ ANGELES.- C NUEVA 48.- PALMA RIO.- LIQ VOLUNT 140001000806T.
 28183532.- VILLANOVA LOPEZ ANGELES.- C NUEVA 48.- PALMA RIO.- LIQ VOLUNT 140001000807R.
 30785598.- ZAMORA GONZALEZ FRAN-CISCO.- AV SANTA ANA 632.- PALMA RIO.- LIQ VOLUNT 149901027073Y.
 B14213748.- ZX PROMOCIONES SL.- C NOGAL 1.- PALMA RIO.- CIDA 347-98.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación de citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día presente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 15 de mayo de 2000.— El Administrador en funciones, M.^º José de Mora Gutiérrez.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR DE LA FRONTERA (Corrección de errores)

Habiéndose detectado un error material en el anuncio número 6.705, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 154, el día 5 de julio de 2000, correspondiente a la aprobación definitiva del Expte. de Modificación del Presupuesto de Gastos mediante Transferencias de Crédito número 6/2000, en las aplicaciones presupuestarias 5/210.00 y 4/212.00, consistente en lo siguiente:

En la aplicación presupuestaria 5/210.00 la columna de "Transferencia Negativa", aparece por un importe de 25.500.000 pesetas y la columna "Consignación Definitiva" por 6.000.000 de pesetas. Debiendo quedar corregido el error de la siguiente forma:

Transferencia Negativa 29.500.000 ptas.
 Consignación Definitiva 2.000.000 ptas.

En lo referente a la aplicación presupuestaria 4/212.00 la columna de "Transferencia Negativa", aparece por un importe de 34.000.000 de pesetas y la columna "Consignación Definitiva" por 6.000.000 de pesetas. Debiendo quedar corregido el error de la siguiente forma:

Transferencia Negativa 30.000.000 ptas.
 Consignación Definitiva 10.000.000 ptas.

Aguilar de la Frontera, julio de 2000.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 6.777

A N U N C I O

Se revocan por imposibilidad de comparecer, los nombramientos dentro del tribunal de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Diplomado en Informática de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba de D. Luis Rey Yébenes y D. Arturo Matilla Hernández, y se efectúa un nuevo nombramiento para sustituirlos a favor de D.^ª Encarnación Ortiz Sánchez y D. Rafael Aguilera Luque.

Priego de Córdoba, 30 de junio de 2000.— El Alcalde, firma ilegible.

BAENA

Núm. 6.786

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en se-

sión celebrada el día 28 de junio de 2000, el expediente número 2 sobre Modificación de Créditos, mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General del ejercicio corriente, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 29 de junio de 2000.— El Alcalde, firma ilegible.

MONTORO

Núm. 6.790

A N U N C I O

Informada favorablemente la Cuenta General del Ejercicio 1999 por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2000, se expone al público por un plazo de 15 días durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunos.

En Montoro, 28 de junio de 2000.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 6.791

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 33/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos número 3/24-2000 que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 2000 financiado con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto vigente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación:

Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama:

Ayuntamiento Pleno.

En Montoro, 28 de junio de 2000.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 6.773

Resolución de la Alcaldía Presidencia

A raíz de la certificación fechada el día 3 de julio del año 2000, acreditativa de las solicitudes formuladas para tomar parte en la Oposición Libre de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, conforme a sus Bases insertadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 49, de 27 de abril de 2000 y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, número 98, de 29 de abril de 2000, anuncio de convocatoria publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 135, de 6 de junio de 2000, y correcciones de errores a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, número 131, de 8 de junio de 2000 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 68, de 13 de junio de 2000.

Efectuadas las oportunas comprobaciones sobre cuantos requisitos previos exigen las bases 4.ª y 5.ª de las que rigen el presente procedimiento selectivo, y de conformidad con las atribuciones otorgadas a esta Alcaldía Presidencia por el artículo 20 del Real Decreto 364/1965, de 10 de marzo, vengo en dictar:

A.— Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos a repetido procedimiento de selección, con arreglo al siguiente detalle:

Admitidos

- 1.— D. Antonio Rodríguez Muñoz.
- 2.— D. Francisco Millán Ocaña.
- 3.— D. José Antonio Carretero Aguilera.
- 4.— D. Sebastián Merino Bejarano.
- 5.— D. Alfonso González Gálvez.
- 6.— D. Antonio Encinas Rojas.
- 7.— D. Higinio Jurado Guijo.
- 8.— D. Eduardo Montero Lozano.
- 9.— D. Francisco Herencia Gómez.
- 10.— D. Manuel Granados Jiménez.
- 11.— D. Sergio Manuel Martínez Pareja.
- 12.— D. Paulino Lara García.
- 13.— D.ª María del Carmen Ortíz García.

Excluidos

Ninguno.

B.— Conceder el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, al objeto de que por parte del aspirante admitido don Eduardo Montero Lozano, sean satisfechos los derechos de examen en cuantía de 3.500 pesetas, conforme exigencia del apartado 4.º de las Bases de la convocatoria, así como para la formulación, en su caso, de cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, y elevándose a definitiva la presente Resolución en caso de no registrarse ninguna de aquéllas y acreditarse el cumplimiento anteriormente expresado.

C.— El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Juan Merino Cañasveras, Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

Presidente suplente: D. Luis García Torres, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

1.— Titular: D.ª María Eugenia Sicilia Camacho, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y nombrada por la Delegación del Gobierno en Córdoba.

Suplente: D. José María Lora Cerezo.

2.— Titular: D. Manuel Alba Aguilera, en representación de la Delegación de Personal de este Ayuntamiento.

Suplente: D. José Alcaraz Moyano.

3.— Titular: D. Rafael María Navajas Navajas, Concejales de esta Corporación Municipal y representante del Partido Popular.

Suplente: D. Lorenzo Pérez San Matías.

4.— Titular: D. Fernando Garrido López, Concejales de esta Corporación Municipal y representante del Partido Socialista Obrero Español.

Suplente: D.ª María José Camargo Fernández.

5.— Titular: D.ª Francisca Lozano Carretero, Concejales de esta Corporación Municipal y representante del Partido Izquierda Unida.

Suplente: D. Francisco Javier Rueda Torres.

6.— Titular: D. Manuel Granados Baena, Concejales de esta Corporación Municipal y representante del Partido Andalucista.

Suplente: Ninguno.

7.— Secretario titular: D. Francisco Cañasveras Garrido, secretario accidental de la Corporación Municipal.

Suplente: D. Juan M. Carpio Merino.

D.— Para el inicio de las pruebas de que consta la Oposición, todos los aspirantes admitidos deberán personarse en el Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), sito en calle Beaterio, número 1, a las 10'00 horas del próximo día 24 de julio, lunes, del año 2000.

Castro del Río (Córdoba), 3 de julio del año 2000.— El Alcalde Accidental, Luis García Torres.

NUEVA CARTEYA

Núm. 6.460

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que expuesto al público el expediente de Modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2000, mediante suplemen-

tos de créditos, inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2000, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo legal, resultó aprobado definitivamente según lo acordado y legalmente previsto, suponiendo las modificaciones resumidas por capítulos siguientes:

Capítulo	Consignación anterior	GASTOS (Pts.)		Consignación definitiva
		Aumentos	Bajas	
I	155.243.114	6.793.365	—	162.036.479
II	110.182.303	14.351.213	—	124.533.516
III	7.769.857	161.534	—	7.931.391
IV	12.941.600	1.901.343	—	14.842.943
IV	118.439.933	1.072.876	—	119.512.809
IX	8.003.588	—	—	8.003.588
Total	412.580.395	24.280.331	—	436.860.726

INGRESOS (Pts.)

Procedencia de los fondos

A) Remanente Líquido de Tesorería

Aplicación: 870.04

Concepto: Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales 22.905.331.
Suma: 22.905.331

Mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos

Aplicación: 455.01

Concepto: Subvención Delegación del Gobierno para gastos corrientes, 1.375.000
Suma: 1.375.000
Total Ingresos: 24.280.331

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en Nueva Carteya, a 19 de junio del 2000.— El Alcalde, Antonio Ramírez Moyano.

POSADAS

Núm. 6.631

Don Felipe Pérez Fernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 20 de junio de 2000, esta Alcaldía ha dictado la Resolución número 237/2000, que dice textualmente lo siguiente:

"Vistos los artículos 13.6. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 43 y 120.2.b) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

HE RESUELTO

Primero.— Revocar todas las delegaciones otorgadas a los señores Concejales, doña Melchora A. Maestre Rejano (Mujer y Turismo), Participación en Servicios Sociales, Hacienda y Urbanismo) y don Felipe Domínguez Cózar (Medio Ambiente, Parques y Jardines, Piscinas, Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza), en virtud del Decreto número 170/99, de 13 de julio.

Segundo.— Modificar los puntos 5.º y 6.º del citado Decreto 170/99, que quedan como siguen:

5.º Delegar en favor de los señores Concejales que se indican, las siguientes atribuciones genéricas que abarcan, tanto las facultades de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

— D. Antonio J. Ortega Borja: Deportes, Juventud, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Piscina Municipal, Rivero de Posadas, Alumbrado, Participación Ciudadana, Policía Municipal y Protección Civil.

— D.ª Manuela D. Palomo Ramírez: Servicios Sociales, Drogodependencias, Mujer, Festejos, Cultura y Educación.

— D. Manuel J. Cabrilla Gómez: Sanidad, Consumo y Solidaridad.

6.º Efectuar delegación especial en el señor Concejal que se indica, para la participación en el siguiente servicio:

— D. Manuel J. Cabrilla Gómez: Servicios Sociales.

Tercero.— Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que celebra.

Cuarto.— Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, surtiendo efectos desde el día de la fecha".

En Posadas (Córdoba), a 22 de junio de 2000.— El Alcalde-Presidente, Felipe Pérez Fernández.

PUENTE GENIL

Núm. 6.521

ANUNCIO

Bases para la selección de personal laboral aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno con fecha 12-06-2000

Primera.— **Objeto:** Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección del personal laboral temporal a designar para realizar las tareas de Arquitecto, Asesor Jurídico, Delineante, Operador de Informática y Auxiliar Administrativo del Negociado de Obras y Urbanismo del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, por tiempo determinado, bajo la modalidad contractual del contrato de interinidad, previsto en el artículo 15 c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, desarrollado por Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, extinguiéndose los respectivos contratos a formalizar, concluidos que sean los procesos selectivos para la cobertura definitiva de las plazas creadas en el Presupuesto, con las retribuciones que seguidamente se detallan (12 mensualidades y 2 pagas extraordinarias):

- 1 de Arquitecto, 4.041.548 pesetas brutas.
- 1 de Asesor Jurídico, 4.041.548 pesetas brutas.
- 1 de Operador de Informática con categoría de Oficial 2.ª, 1.969.562 pesetas brutas.
- 1 de Delineante con categoría de Oficial 2.ª, 1.969.562 pesetas brutas.
- 1 de Auxiliar Administrativo con categoría de Oficial 2.ª, 1.969.562 pesetas brutas.

Segunda.— **Funciones:** Los que resulten designados quedarán obligados al desarrollo de las funciones propias de la titulación o especialización, dentro de la esfera de las competencias municipales en materia de Obras y Urbanismo.

Tercera.— **Requisitos:** Para ser designados, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.º— Ser español y tener cumplidos 18 años de edad.
- 2.º— Estar en posesión del título correspondiente en razón de la plaza a la que se opte o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o en su caso, —plazas de Operador Informático y Auxiliar Administrativo— Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º Grado o equivalente.

3.º— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.

4.º— No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, o despedido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º— No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

Cuarta.— **Solicitudes:** Las solicitudes de admisión, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, se presentarán en el registro General de la Corporación y en horas de oficina en el plazo de diez días naturales a contar desde la publicación del anuncio respectivo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, e irán acompañadas inexcusablemente de los documentos acreditativos de reunir los requisitos a que se refiere la base anterior, así como los justificativos de los méritos referidos en la Base séptima, con excepción del certificado médico acreditativo del requisito número 3 de la base anterior, que deberá acompañar solo el aspirante que supere las pruebas, antes o en el mismo día de su toma de posesión.

Quinta.— **Lista de admitidos:** A los dos días de la finalización del plazo de presentación de instancias el señor Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, incluyendo en la misma la composición de la Comisión Técnica de valoración, relación que se publicará en el tablón de anuncios municipal, concediéndose un plazo de dos días para subsanación de deficiencias; transcurridos éstos, el señor Alcalde, al día siguiente, aprobará la lista definitiva, mediante Resolución que se hará pública en el mismo tablón, expresando en ella lugar, fecha y hora de celebración del concurso.

Sexta.— **Comisión Técnica de Valoración:** Se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente, don Manuel Baena

Cobos, como titular, y como suplente, el teniente de Alcalde Delegado de Personal, don José Luis Aires Rosales.

Secretario: Don José Labrador López, como titular, y suplente, don José Castilla Muños, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

1.º El Secretario General de la Corporación, don Rafael Flores Mora, como titular, y suplente, doña Gema Baena Janini.

2.º Doña Asunción Gallego Morales, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, y suplente don Manuel Cosano Costa, Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación.

3.º Doña Carmen López Prieto, Oficial Mayor de la Corporación, como titular, y suplente, don Tomás Espejo García, Arquitecto Municipal.

4.º Un representante del Sindicato U.G.T. y un representante del Sindicato Comisiones Obreras y un representante del Sindicato CSIF.

La designación de los miembros de la Comisión Técnica de Valoración incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión quedará constituida con media hora de antelación a la fijada para comenzar la selección de los aspirantes.

Séptima.— **Selección de los aspirantes:** La selección se efectuará mediante concurso en el que la Comisión Técnica de Valoración valorará los méritos que aleguen los aspirantes, que estarán basadas en las siguientes circunstancias con arreglo al siguiente baremo:

a) Expediente académico, hasta un máximo de 3 puntos. Se otorgará la máxima puntuación al mejor expediente, puntuándose a los demás aspirantes a través de una regla de tres, en relación a éste.

b) Conocimiento y experiencia profesional en el sector público, hasta un máximo de 2,5 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la mayor experiencia, puntuándose a los demás aspirantes a través de una regla de tres, en relación a éste.

c) Cursos de formación, seminarios y jornadas relacionadas con el puesto a cubrir, del siguiente modo:

De 10 a 20 horas: 0,05 hasta un máximo de 0,20 puntos.

De 20 a 30 horas: 0,10 hasta un máximo de 0,50 puntos.

De 30 a 40 horas: 0,20 hasta un máximo de 0,80 puntos.

De más de 40 horas: 0,30 hasta un máximo de 1,20 puntos.

La Comisión calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados documentalmente por los mismos hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, no pudiendo ser valorados los méritos no justificados, y fijará los criterios para graduación de los previstos en las letras a) y b).

La puntuación definitiva y el orden de calificación de los aspirantes estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso.

Terminada la calificación de los aspirantes la Comisión la hará pública en el tablón de edictos municipal.

Octava.— **Propuesta y designación:** Valoradas las circunstancias alegadas y otorgada la calificación por la Comisión Técnica de Valoración será declarado apto el aspirante que hubiera alcanzado mayor puntuación que, previa propuesta de aquélla, será designado por el señor Alcalde, a efectos de formalización de los contratos respectivos.

La Comisión en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo al propuesto por la Comisión.

Novena.— **Formalización del contrato:** La designación de los aspirantes seleccionados se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y se notificará personalmente a los interesados para formalización del contrato respectivo previa presentación del certificado médico, si no lo hubiese adjuntado a su instancia y de demás documentos preceptivos, de conformidad con la normativa laboral.

Décima.— **Carácter temporal de la contratación:** La relación laboral se extinguirá, cubiertas que sean las plazas creadas en la plantilla de funcionarios de la Corporación, una vez celebradas las pruebas preceptivas para su cobertura definitiva, de conformidad con lo dispuesto para el contrato de interinidad en el artículo 15 c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, desarrollado por Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre.

Undécima.— **Plazos:** Si los días de finalización de un plazo o una actuación fuesen sábado o festivo, se pasarán al día siguiente hábil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 16 de junio de 2000.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

CÓRDOBA

Núm. 6.662

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por Acuerdo número 156/00, de fecha 01-06-00, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla incluida en el Presupuesto del 2000, en los siguientes términos:

Donde dice:

Denominación	Plantilla	Plaza	Grupo
Auxiliar Biblioteca	Funcionario	8	D

Debe decir:

Denominación	Plantilla	Plaza	Grupo
Auxiliar Biblioteca	Funcionario	7	D
Ayudante de Bbliot.	Funcionario	1	C

Donde dice:

Denominación	Plantilla	Plaza	Grupo
Ayte. Téc. de Archivo	Funcionario	1	D

Debe decir:

Denominación	Plantilla	Plaza	Grupo
Ayte. de Archivo	Funcionario	1	C

Donde dice:

Denominación	Plantilla	Plaza	Grupo
Auxiliar de Archivo	Funcionario	1	C

Debe decir:

Denominación	Plantilla	Plaza	Grupo
Ayudante de Archivo	Funcionario	1	C

Lo que se publica a los efectos de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, con la modificación introducida por la Ley 11/99, de 21 de abril.

Córdoba, 27 de junio de 2000.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos, Francisco Tejada Gallegos.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento y Gestión

Núm. 6.770

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2000, acordó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.— Aceptar la solicitud de Monetización de la cesión del 10% del aprovechamiento (1.730 m²) y su cuantificación en la cantidad de 20.292.443 pesetas (VEINTE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS), que se deberán abonar en metálico antes de la protocolización del Proyecto.

Segundo.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución Única LE-16 (Manzana de Acurorsa) del PGOU de Córdoba, promovido por VIMCORSÁ.

Tercero.— Protocolizar notarialmente el Proyecto con el contenido expresado en el artículo 174, en relación con el artículo 113.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, una vez se acredite el pago del 10% de cesión.

Cuarto.— Incorporar al patrimonio del suelo y afectar al uso previsto en el Plan, los terrenos del Municipio para la cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio y Vía Pública de la Gerencia Municipal Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Quinto.— Declarar extinguidos en su caso, los arrendamientos y cargas que resulten incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

Sexto.— Publicar el acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio (por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística).

Séptimo.— Significándole que contra esta Resolución que pone fin a la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter postestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto o Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente, bien entendido, que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de 1 mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 19 de julio de 2000.— El Presidente, José Mellado Benavente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 5.866

Doña Elena Núñez González, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 107/2000, se ha dictado la presente Sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Condeno a Francisco Díaz Zárate como autor de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa a razón de 200 pesetas la cuota diaria, o un día de arresto en régimen de fin de semana por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia, y al pago de las costas procesales causadas. Sin pronunciamiento sobre responsabilidad civil.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Francisco Díaz Zárate, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 7 de junio del 2000.— La Secretaria, Elena Núñez González.

Núm. 5.945

Cédula de notificación

En el Procedimiento Ejecutivos número 155/1998, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Córdoba, a instancia de Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Manuel Coca Castilla y asistida del Letrado don José Luis Nieto Rodríguez, contra don Diego Gómez Delgado, se ha dictado el Auto que copiado en su parte dispositiva, es como sigue:

“Que debo decretar y decreto la mejora de embargo sobre la finca registral número 2.475 del Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba, del deudor don Diego Gómez Delgado, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de 195.614 pesetas de principal, más 75.000 pesetas que provisionalmente se calculan para intereses legales, gastos y costas. Para que tenga efectividad lo acordado, se libra el correspondiente mandamiento al Registrador de la Propiedad Número Uno de esta capital; el que se entregará a la representación procesal de la actora para que cuide de su cumplimiento y diligenciado. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, a las que se les hace saber que contra el mismo cabe Recurso de Reposición en el plazo de 3 días a contar desde su notificación y para ante este Juzgado, sin que su interposición suspenda la ejecución de lo acordado. Asimismo, notifíquese esta resolución al demandado señor Gómez Delgado; así como a su esposa doña Ángela Trillo Gascón, a los efectos del artículo 144 de la Ley Hipotecaria y artículo 1.373 del C.C.; para lo que se libra la documentación pertinente al Servicio Común de notificaciones de esta capital.

Lo mandó y firma la Il. Sra. Patrocinio Mira Caballos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Córdoba. Doy fe.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.— Rubricados”.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Diego Gómez Delgado, y a su esposa doña Ángela Trillo Gascón, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a 7 de junio del 2000.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 5.951

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, con el número 411/2000, se tramitan Au-

tos de Juicio de Cognición, a instancia de la entidad “Diego Martínez Carmona, Sociedad Limitada”, contra don Federico de las Morenas Ibáñez, en reclamación de 129.178 pesetas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al citado demandado, para que en el plazo de 9 días comparezca en Autos, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica. Las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de notificación a don Federico de las Morenas Ibáñez, con último domicilio conocido en calle Marqués del Boil, 5, de esta capital, en la actualidad en paradero desconocido, se expide el presente, en Córdoba, a 8 de junio del 2000.— El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 5.953

Cédula de notificación

El Il. Sr. don Pedro Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos de Expediente de Dominio número 295/2000, de este Juzgado, seguidos a instancia de don Salvador Sánchez Morales, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Solar señalado con el número 25 de la calle Lineros de esta ciudad. Ocupa una superficie de 99 metros cuadrados. Linda, visto desde la calle de su situación, por la derecha, con casas números 27 y 29 de la misma calle; por la izquierda, con casa número 23, también de la misma calle; y por el fondo, con casa de Emilio Viana Alonso”.

Por la presente se cita a la titular registral doña María Castro Izquierdo o, en caso de fallecimiento, a sus causahabientes, en paradero desconocido, y a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada; dentro de los 10 días siguientes a la publicación del edicto. Y para que sirva de notificación en legal forma, conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3 de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento a lo ordenado en dicha resolución, extendiendo la presente que firmo en Córdoba, a 7 de junio del 2000.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 5.993

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Menor Cuantía número 287/98, a instancias de Caja Postal, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Melgar Raya, contra Banco Español de Crédito, don Andrés López Rodríguez sobre tercería de mejor derecho.

Que con fecha 22 de febrero del 2000, se dictó Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Argentaria Caja Postal, Sociedad Anónima, contra don Andrés López Rodríguez y el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, se declara el mejor derecho de la actora a percibir su crédito reclamado en Autos de Juicio Ejecutivo número 770/93, del Juzgado de igual clase Número Dos de esta capital, sobre el crédito que ostenta la aquí demandada Banesto en los Autos seguidos en este Juzgado a su instancia número 227/93, debiendo aquélla percibir su crédito preferentemente respecto de la demandada, en relación a la parte legal del sueldo embargada por ambos al codemandado señor López Rodríguez, y cuyas retenciones corresponde realizar al INSS Organismo que practica las oportunas retenciones al que se comunicará dicha preferencia de cobro una vez firme la presente resolución. Sin hacerse imposición de costas procesales a ninguna de las partes.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Andrés López Rodríguez, de domicilio desconocido, se expide y firma el presente edicto en Córdoba, a 9 de junio del 2000.

Dado en Córdoba, a 9 de junio del 2000.— El Magistrado-Juez Accidental, Pedro José Vela Torres.— Ante mí: El Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.025

Cédula de notificación

En el Procedimiento de Juicio de Faltas número 170/2000-A, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número Uno de Cór-

doba, por daños, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fociad Zitan, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado para su resolución por la Iltma. Audiencia Provincial de Córdoba, dentro de los 5 días siguientes al de su notificación, con los requisitos y formalidades establecidos en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará certificación a los Autos, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Uno de Córdoba, don Ángel Salas Molero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Zhora Essebyh y Fociad Zitan que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 9 de junio de 2000.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.028

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Certifico: Que en el Juicio de Faltas número 120/2000, que se tramita en este Juzgado, por Estafa, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo absolver y absuelvo a Arnán Fífuera Yohn, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de 5 días, desde la última notificación, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Iltma. Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible”.

Para que así conste y sirva de notificación a Arnán Fífuera Yohn, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 8 de junio del 2000.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 6.564

Cédula de Citación

En los Autos de Medidas Provisionales tramitados ante este Juzgado con el número 556/00 BC, se ha dictado la resolución que literalmente copiada es como sigue:

Providencia Magistrada-Juez Sra. Flores Arias.— En la ciudad de Córdoba, a 22 de junio de 2000.

Dada cuenta; con los anteriores testimonios únase a la pieza separada de Medidas Provisionales número 556/00, seguidos a instancia de doña Carmen Ramiro Bellido y por el primero la Procuradora Doña María del Sol Capdevila Gómez-315.

Se deja sin efecto nuestro anterior señalamiento y para la comparecencia que previene el artículo 1.987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala el próximo día 19 de septiembre, a las 10 horas, previa citación de la partes advirtiéndoles al demandado, que es preceptiva la asistencia de Letrado y Procurador y que si no comparece se continuará el Procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Y para la práctica de la diligencia acordada, remítase exhorto al Juzgado Decano de la localidad de residencia del demandado, el cual se cursará por conducto legal.

Y para la práctica de la diligencia acordada, remítase oficio a la Subdelegación del Gobierno del último domicilio conocido del demandado, a fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL el edicto que se adjunta. Asimismo insértese también en el tablón de anuncios de este Juzgado a los efectos legales oportunos.

Lo mando y firma S.S.^a, doy fe.

Ante mí.

Corresponde bien y fielmente a su original a que me remito y para que conste y sirva de Cédula de Citación al demandado don Rafael Fernández Fernández, expido la presente que firmo en Córdoba a 22 de junio de 2000.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.565

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Córdoba (Familia), hago saber:

Que en los Autos de Divorcio Causal número 555/00-BC, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Carmen Ramiro Bellido, contra don Rafael Fernández Fernández, he acordado por resolución de esta fecha emplazar al demandado cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de 20 días hábiles, comparezca en Autos representado por Procurador y defendido de Letrado en ejercicio ante los Tribunales de Córdoba, y conteste la demanda, con apercibimiento de que, de no verificarlo en el indicado término se dará la misma por contestada y se continuará el trámite en la rebeldía del no comparecido, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndosele saber que la Cédula de Emplazamiento con las copias simples de la demanda, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Órgano Judicial.

En Córdoba, 22 de junio de 2000.— El Secretario Judicial, Pedro Alejándrez Peña.

Núm. 6.624

Cédula de Notificación

En los Autos de Divorcio 985/99 tramitados ante este Juzgado, se ha dictado la Resolución que literalmente copiada es como sigue:

Sentencia.— En Córdoba, a 16 de junio de 2000.

Vistos por doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez de este Juzgado Número Tres, Familia, los Autos de referencia que se iniciaron mediante demanda interpuesta por el señor de la Moneda Cabello, actuando en nombre de don Antonio Quero Sánchez, defendido por el Sr. Gutiérrez Rodríguez, contra doña Zhora Belhali, declarada en rebeldía.

Antecedentes de hecho

Primero.— El día 11 de septiembre de 1999 se presentó la demanda a la que se ha hecho referencia, en la que se solicitaba el divorcio.

Por Providencia del día 16 de diciembre, se admite a trámite la demanda y se acuerda emplazar a la parte demandada para que comparezca y conteste en el plazo de veinte días.

La parte demandada, que fue citada en forma, no comparece en Autos por lo que es declarada en rebeldía el 1 de marzo.

Segundo.— Por Proveído de la misma fecha que el anterior, se recibe el pleito a prueba por plazo de treinta días comunes a todas las partes para proponer y practicar, con el resultado que obra en Autos.

Tercero.— El día 1 de abril, los Autos quedaron conclusos para Sentencia, para mejor proveer se acordó de oficio unir la certificación literal de matrimonio, dada la inactividad de la parte.

En la tramitación de estos Autos se han observado las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar Sentencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.— La parte demandada ha sido declarada en rebeldía, por lo que se presume que se opone a la demanda, no eximiéndose a la actora de probar las alegaciones vertidas en apoyo de su pretensión, tal y como se establece con carácter general en el artículo 1214 del C.C.

Segundo.— Las alegaciones vertidas por la demandante, en relación a la causa de divorcio, han sido corroboradas por la documental que se ha practicado, dado que desde el 12-6-98, fecha de la Sentencia de separación, hasta que se ha presentado la presente demanda ha transcurrido el plazo legal requerido para la disolución del vínculo matrimonial. (Arts. 85 y 86-2.º del C.C.).

Tercero.— No se hace mención a las costas causadas en este proceso, dada la especial naturaleza de este tipo de procesos.

Visto lo anterior y teniendo presentes los demás preceptos de general y pertinente aplicación,

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo declarar y declaro la disolución legal, por divorcio, del matrimonio formado por D. Antonio Quero Sánchez y D.^a Zhora Belhali con todos los efectos que legal y necesariamente se derivan de la misma.

No se hará mención expresa a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese al Ministerio Fiscal, en su caso, y a las partes personadas la presente Resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco

días ante este Juzgado, del que conocerá la Il.ª. Audiencia Provincial. Una vez sea firme, líbrese oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Corresponde bien y fielmente a su original a que me remito y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado, expido la presente que firmo en Córdoba, a 19 de junio de 2000.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.685

Cédula de notificación

En los Autos de Divorcio 11/00 tramitados ante este Juzgado, se ha dictado la Resolución que literalmente copiada es como sigue: Sentencia.— En Córdoba, a 13 de junio de 2000.

Vistos por doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez de este Juzgado Número Tres, Familia, los Autos de referencia que se iniciaron mediante demanda interpuesta por el señor Ortega Izquierdo, actuando en nombre de doña Mina Kiar, defendida por la señora Martos Molero, contra don Dya Aziz, declarado en rebeldía.

Antecedentes de hecho

Primero.— El día 10 de enero de 2000 se presentó la demanda a la que se ha hecho referencia, en la que se solicitaba el divorcio y el establecimiento de las medidas que se relacionaban en el suplido de la referida demanda y que se dan aquí por reproducidas.

Por Providencia del día 12 de enero de 2000, se admite a trámite la demanda y se acuerda emplazar a la parte demandada para que comparezca y conteste en el plazo de veinte días.

La parte demandada, que fue citada en forma, no comparece en Autos por lo que es declarada en rebeldía el 21 de febrero de 2000.

Segundo.— Por Proveído de la misma fecha que el anterior, se recibe el pleito a prueba por plazo de treinta días comunes a todas las partes para proponer y practicar, con el resultado que obra en Autos.

Tercero.— El día 13 de abril del presente año los Autos quedan conclusos para Sentencia.

En la tramitación de estos Autos se han observado las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar Sentencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.— Existiendo separación previa, para que prospere la petición de divorcio sólo se requiere que hayan transcurrido los plazos legalmente previstos en cada caso.

En el caso que se resuelve, la demanda de separación se interpone en 1998 y la de divorcio tiene entrada en el Juzgado el mes de enero de 2000. Con independencia de que entre la sentencia de separación y la presente demanda no haya transcurrido un año, el párrafo 1.º del artículo 86 del Código Civil contempla la posibilidad de que el cómputo se inicie desde la demanda, por tanto, existe causa para disolver el vínculo matrimonial (art. 85 del texto citado).

Segundo.— La única medida que se solicita, aparte las legales, es la atribución del domicilio conyugal a la esposa, medida que es fiel reproducción de la ya acordada en sentencia de separación; el esposo está en paradero desconocido y la vivienda está ocupada por la esposa, en consecuencia, se mantiene la vigencia de la Sentencia de separación en este punto (arts. 90 y siguientes del referido texto legal).

Tercero.— No se hará expresa mención a las costas causadas en esta instancia.

Visto lo anterior y teniendo presentes los demás preceptos de general y pertinente aplicación,

FALLO:

Que estimando la demanda que ha originado estos Autos, debo declarar y declaro la disolución legal, por divorcio, del matrimonio formado por don Dya Aziz y doña Mina Kiar con todos los efectos que legal y necesariamente se derivan de la misma y en especial con el mantenimiento de las medidas acordadas en la Sentencia de 15-02-99 (Autos de separación 950/99).

No se hará mención expresa a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes la presente Resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, del que conocerá la Il.ª. Audiencia Provincial. Una vez sea firme, líbrese oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Corresponde bien y fielmente a su original a que me remito y

para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado, expido la presente que firmo en Córdoba, a 14 de junio de 2000.— El Secretario Accidental, firma ilegible.

POSADAS

Núm. 6.001

Cédula de emplazamiento

En los Autos de Divorcio número 129/2000, seguidos en este Juzgado a instancia de Miguel Ramas Almagro, contra Antonia Castillo Navajas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez Sr.ª Rodríguez Carretero González.— En Posadas, a 7 de junio del 2000.

Dada cuenta, por repartida la anterior demanda y documentos adjuntos, fórmense Autos y registrense en el Libro de Asuntos Civiles de este Juzgado.

Se tiene por personado y parte en los presentes Autos al demandante Miguel Ramas Almagro y en su nombre y representación a la Procuradora señora Alcaide Bocero, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en méritos a la representación que ostenta del referido demandante, la cual ha quedado acreditada suficientemente en Autos.

Se admite la demanda interpuesta la que se sustanciará conforme establece la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1981, de 7 de julio, por las normas previstas para los incidentes con las modificaciones recogidas en aquélla y, en su virtud, confírase traslado de la demanda y documentos presentados a la demandada Antonia Castillo Navajas, con entrega de las correspondientes copias, emplazándole para que dentro del plazo de 20 días comparezca en Autos y personándose en forma, conteste a la demanda y, en su caso, formule reconvenición, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Procédase a verificar el emplazamiento del mismo conforme dispone el artículo 269 de la LEC.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Antonia Castillo Navajas, cuyo último domicilio calle Hornachuelos, número 8, en Almodóvar del Río (Córdoba), a los efectos contenidos en la misma, expido el presente, cuya publicación se interesa por tener concedido el beneficio de justicia gratuita.

Posadas, a 7 de junio del 2000.— El Secretario, firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 6.032

Doña Ana Calado Orejas, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 1.023/2000, a instancia de Antonio Moruno Gordón, Isabel Moruno Gordón y Rosario Moruno Gordón, representados por el Procurador don Florencio Secall Montero de Espinosa, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa sita en la calle Veraguas de la villa de Pueblonuevo del Terrible, número 25, con una extensión superficial de 195 metros con 48 centímetros cuadrados, compuesta de dos cuerpos, tres habitaciones, cocina y corral, teniendo también una puerta accesoria a la calle Luna; linda por la derecha entrando, con casa de Juan Antonio Pérez que antes fue de los herederos de Antonio Asusmendi Iturralde; por la izquierda, con calle Luna, a la que hace esquina; y por la espalda, con casa de Miguel Fernández Núñez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 7 de junio del 2000.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 6.061

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha en el juicio que seguidamente se indica.

Asunto: Juicio de Cognición número 80/2000, promovido por don Juan Jurado Pérez, representado por el Procurador don Florencio Secall Montero de Espinosa y asistido del Letrado don Antonio Aparicio Fernández, sobre declaración de prescripción adquisitiva ordinaria.

Emplazados: Don Juan Murillo Fernández y ignorados herederos de doña Concepción Díaz Revaliente.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por escrito, asistido de Letrado.

Plazo: Nueve días, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Prevención legal: De no comparecer en dicho plazo se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso, notificándosele en el Juzgado las resoluciones que se dicten.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 8 de junio del 2000.— El Secretario, firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 6.231

Don José María Seco Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Puente Genil y su Partido, doy fe y testimonio:

Que en los Autos Civiles número 6/99, sustanciados en este Juzgado se ha dictado resolución que literalmente dice:

Sentencia número 171/2000

En Puente Genil, a 9 de junio del 2000, la señora Juez doña Marta Romero Lafuente, titular del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes Autos de Juicio Ejecutivo marcados con el número 6/99 y seguidos a instancias de Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Manuel Velasco Jurado y dirigida del Letrado don José María Corral Agudo contra Rafaela Ruiz Cañero, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre reclamación de 492.503 pesetas de principal.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada Rafaela Ruiz Cañero y con su producto, entero y cumplido pago al demandante Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, de la cantidad de CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTAS TRES PESETAS (492.503 pesetas) de principal, más los intereses legales o en su caso pactados, gastos y costas causadas y que se causen, a cuyo pago debo condenar y condeno a dicha deudora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y sí susceptible de Recurso de Apelación, para ante la Il. Audiencia Provincial de Córdoba en el plazo de 5 días, contados a partir del siguiente a tal diligencia.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los Autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.— Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Rafaela Ruiz Cañero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Puente Genil, calle Baldomero Jiménez, 35-2.º, expido y firmo el presente en Puente Genil, a 9 de junio del 2000.— El Secretario, José María Seco Martínez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 5.323

Don Antonio Salmoral García, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Pozoblanco (Córdoba) y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan Autos de Juicio de Cognición con el número 126/1998, a instancia de "Chocolates Hipólito Cabrera, Sociedad Limitada", contra "Plamorga, Sociedad Anónima Laboral", sobre reclamación de TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS de princi-

pal, más DOSCIENTAS MIL PESETAS presupuestadas para intereses, gastos y costas en los que en trámite de ejecución de Sentencia por Providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes abajo descritos, señalándose para su celebración el próximo día 7 de septiembre, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para el caso de no haber postores para todos o alguno de los bienes o no solicitarse la adjudicación, se señala para la segunda subasta, el próximo día 6 de octubre, a la misma hora, con la rebaja del 25% del tipo para la primera. Y, en su caso, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se señala la audiencia del día 7 de noviembre, a la misma hora, todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Segunda.— Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20% del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en pliego cerrado.

Tercera.— Sólo la actora podrá ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas anteriores o las preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar.

Quinta.— El presente servirá de notificación de las subastas a la demandada, caso de no haberse podido llevar a efecto dicha notificación en el domicilio que consta en los Autos.

Sexta.— En caso de ser o resultar festivo el día señalado para la celebración de la subasta, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábado.

Séptima.— El depositario de los bienes que salen a subasta es don Hipólito Cabrera Muñoz, con domicilio en la calle León Herrero, número 16.

Bienes objeto de subasta

1.— Cámara frigorífica desmontable totalmente instalada de marca desconocida con dimensiones: 4'5 x 3 metros.

Tipo para la primera subasta: SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

2.— Carretilla elevadora, marca San Fenwick, tipo JE-1550, modelo TT/87 de 1.500 kg. con sus accesorios.

Tipo para la primera subasta: TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

3.— Ordenador 386, marca Ambra.

Tipo para la primera subasta: SIETE MIL PESETAS.

4.— Impresora carro ancho, marca Lexmark IBM modelo 2381 Plus BY.

Tipo para la primera subasta: DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS.

Dado en Pozoblanco (Córdoba), a 15 de mayo del 2000.— El Juez, Antonio Salmoral García.— El Secretario, firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 5.439

Don Antonio Salmoral García, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Pozoblanco (Córdoba) y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 58/1994, se tramitan Autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra Andrés López Sánchez y Margarita Moyano Fernández, en los que por Providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, la finca abajo descrita, señalándose para su celebración la audiencia del día 7 de septiembre, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para el caso de no haber postores, se señala para la segunda subasta, el próximo día 6 de octubre, a la misma hora, con la rebaja del 25% del tipo para la primera; y, en su caso, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 7 de noviembre, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de la primera subasta es el fijado al efecto en la escritura de présamo y que figura al final de la descripción de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores de-

berán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual al 20% del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito.

Tercera.— Que los Autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.— Todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones de los mismos.

Quinta.— El presente servirá de notificación de las subastas a los demandados, caso de no haberse podido llevar a efecto dicha notificación en sus domicilios pactados.

Sexta.— En caso de ser o resultar festivo el día señalado para la celebración de la subasta, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábado.

Bien objeto de subasta

Rústica.— Un pedazo de terreno, seco, radicante al sitio Jardilla, término de Alcaracejos, de cabida 1 hectárea, 22 áreas y 50 centiáreas, que linda: Al Norte y Este, con terrenos de don Andrés López Sánchez; al Sur, con más de don Antonio Romero Moreno; y al Oeste, con el camino de los Molinos.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 739, libro 46, folio 75, finca número 4.252, inscripción 1.ª.

Tipo para la primera subasta: SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS.

Dado en Pozoblanco (Córdoba), a 16 de mayo del 2000.— El Juez, Antonio Salmoral García.— El Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 5.703

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado, y bajo el número 311/2000, se siguen Autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por la Procuradora doña Julia López Arias, contra don Ángel Gilarte Merino y doña Antonia Flores Olmo, domiciliados en calle Motril, 40, piso 2-2.º, de Córdoba; en los que por Providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y por término de 20 días, la finca hipotecada que después se expresará, señalándose para su celebración el próximo día 6 de septiembre del 2000, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en tercera planta del Palacio de Justicia, en Plaza de la Constitución, sin número, de Córdoba.

Para el caso de no haber postores se señala la segunda subasta el día 5 de octubre del 2000, a la misma hora, con rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en su caso, para la tercera subasta, se señala el próximo día 7 de noviembre del 2000, a la misma hora, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de la descripción del inmueble, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la segunda subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta del Juzgado una cantidad igual al 20% del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— Los Autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.— Todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones de los mismos.

Por medio del presente se notifica el señalamiento de las subastas a los demandados don Ángel Gilarte Merino y doña Antonia Flores Olmo, para el caso de no haberse podido notificar los mis-

mos en el domicilio señalado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca.

Bien objeto de subasta

Urbana. 10.— Piso número 2, segundo izquierda, tipo B del bloque marcado con el número 40, en la Urbanización de la Zona Sur, calle Motril, de esta capital. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Tres de Córdoba, al tomo 2.019, libro 292, folio 85, finca número 18.556, inscripción 2.ª.

Tipo para la primera subasta: CINCO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL PESETAS (5.868.000 pesetas).

Dado en Córdoba, a 30 de mayo del 2000.— El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.— El Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 6.050

Doña María José Romero García, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Dos de Córdoba, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el número 222/1998, se tramita procedimiento de Menor Cuantía 222/1998, a instancia de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora señora doña Amalia Guerrero Molina, y asistida del Letrado don Juan Rafael Toledano Pozo, contra don Indalecio García Solans, representado por la Procuradora doña Mercedes Cabañas Gallego, y asistido del Letrado don Ignacio Enriquez García, en el que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de septiembre, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.— Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, número 1.437, sucursal 2.104, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.— Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.— Los Autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de octubre, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de noviembre, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

“Urbana número 15. Piso 5.º-B, de la casa número 24, de la Plaza de Colón, con anejo inseparable plaza de aparcamiento 5-B, en la planta de sótano y trastero señalado 5-B en la azotea. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de esta ciudad, al número 31.769, folio 63, libro 2.391, tomo 1.448. Consta de hall, cocina con despensa, cuarto de aseo, distribuidor, sala de estar comedor, cuatro dormitorios con armarios empotrados, dos cuartos de baño. Valorada a efectos de subasta en TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO (35.162.285) PESETAS”.

Dado en Córdoba, a 9 de junio del 2000.— La Magistrada-Juez, María José Romero García.— La Secretaria, firma ilegible.

POSADAS

Núm. 6.475

Doña Elena Jiménez Matías, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Posadas (Córdoba), hago público por la presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 224/99, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra José Martín León y Concepción Juliana Mármol Martínez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que al final del presente edicto se describirá, anunciándose dicha subasta con 20 días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 7 de septiembre del 2000 a las 10 horas.

Tipo de licitación: CINCO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS. No será admisible postura inferior.

Segunda subasta: 5 de octubre del 2000 a las 10 horas.

Tipo de licitación: TRES MILLONES NOVECIENTAS MIL (5.900.000) PESETAS. No será admisible postura inferior.

Tercera subasta: 9 DE NOVIEMBRE DEL 2000, a las 10 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Posadas, acompañándose en tal supuesto el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla décimocuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria.

Quinta.— Los Autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 AL 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor-demandado del triple señalamiento del lugar, días y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Urbana: Departamento n.º 7. Piso vivienda tipo C, n.º 3, situada en primera planta en alto, de la casa señalada con el n.º 17 de la

calle de los Estudiantes de la villa de La Carlota. Ocupa una superficie útil de 72'68 m². Registrada en el Registro de la Propiedad de Posadas con el n.º 8.106, inscripción 1.ª, al folio 33 del libro 164 de La Carlota, tomo 903 del archivo.

Dado en Posadas, a 8 de junio del 2000.— El Secretario Judicial, Elena Jiménez Matías.

MADRID

Núm. 6.752

Doña Cristina Fernández Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Madrid, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el número 1.368/1988 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don José Luis de la Vega Moreno, doña Concepción Zambrana Álvarez y otros, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de septiembre de 2000, a las 10'00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2430000000136888, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de octubre de 2000, a las 10'00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de noviembre de 2000, a las 10'00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

— Finca registral número 9.936 del Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba, Avda. de la Paz, número 2, planta 2.ª, número 3.

— Finca registral número 9.968 del Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba, Avda. de la Paz, número 3, planta 4.ª, número 1.

Tipo de subasta

Para la finca número 9.936 será de 4.166.400 pesetas y para la finca 9.968 será de 7.416.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 2000.— La Magistrado-Juez, Doña Cristina Fernández Gil.— El secretario, firma ilegible.